



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICADO:** **11001-33-35-026-2016-00188**  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** LUZ MÓNICA OSTOS ROJAS  
**ACCIONADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y  
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -  
CREMIL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 29 de julio de 2016, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 24 de febrero de 2017 (fls. 27 y 28), el cual fue notificado por correo electrónico el día 15 de marzo de 2017 a las autoridades demandadas, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 31 y 32).

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL y la Nación – Ministerio de Defensa Nacional contestaron la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes en los folios 38 a 42 y 64 a 66 respectivamente, presentándose excepciones por parte del ente ministerial aludido.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 79 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora contestó los medios exceptivos propuestos por la cartera ministerial accionada.

.  
∴

De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvenición, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

**Se reconoce personería** jurídica al doctor JAIRO MAURICIO RAMÓN GÓMEZ MONSALVE identificado con la cédula de ciudadanía 7.303.393 y portador de la Tarjeta Profesional 62.930 del C. S. de la J., como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 43 del plenario.

**Se reconoce personería** jurídica a la doctora NORMA SOLEDAD SILVA HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía 63.321.380 y portadora de la Tarjeta Profesional 60.528 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 67 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**  
Juez

  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**  
Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)  
↓  
**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA**  
SECRETARIA